



RESUELVE RECURSO JERARQUICO

RESOLUCION EXENTA N° 0355

ARICA, 08 FEB 2018

VISTOS:

1. Recurso de Reposición en subsidio Recurso Jerárquico, presentado por Don Ernesto Plasencia Rojas, con fecha 29 de enero de 2018, en contra de Oficio N°97 de fecha 22 de enero de 2018 de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
2. Oficio N° 161, de fecha 07 de febrero de 2018 de la División de de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de fecha 06 de febrero de 2018, que rechaza totalmente recurso de reposición mencionado anteriormente.
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la competencia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota se enmarca directamente en exigir la rendición de cuenta de los fondos otorgados a las entidades del sector privado, tal cual lo señala el artículo 27 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, instrumento que integra las Bases Administrativas del proceso concursal año 2017, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 495 de fecha 30 de marzo de 2017.
2. El proceso de rendición de cuentas ha sido supervisado a través de La División de Análisis y Control De Gestión de este Gobierno Regional, el cual se ha desarrollado directamente con la organización adjudicataria, la cual ha presentado los informes correspondientes al proyecto "Implementación de Cámaras de Seguridad Junta de Vecinos Lomas del Miramar" Folio N° 515690 del fondo 6% correspondiente al año 2017, lo anterior con el fin de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados.
3. En virtud de lo indicado en el artículo 59 y siguientes de la Ley 19.880.

RESUELVO:

Se rechaza totalmente Recurso jerárquico deducido en subsidio al recurso de reposición de fecha 29 de enero de 2018 presentado por don Ernesto Plasencia Rojas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO LAU SUAREZ
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSY/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogada
2. DACOG, Jefe División
3. DACOG, Analista Frank Salgado
4. Departamento Jurídico
5. Correo electrónico Ernesto_plasencia@hotmail.com